

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 7 de julio de 2023 (pto. 30), por el que se aprueba la convocatoria de Premios Desfile de Peñas 2023.

BDNS (identif): 707595

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.—Podrán ser beneficiarias las asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas que desarrollen la actividad objeto de subvención, que se encuentren debidamente inscritas y actualizadas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y al corriente de sus obligaciones tributarias.

No resultarán beneficiarios del premio aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos habiendo transcurrido el plazo para ello.

Segundo.—Se conceden ayudas en régimen de concurrencia competitiva. Para la obtención de este premio es necesario participar en el Desfile de Peñas, que se celebrará el 13 de septiembre de 2023 a las 17:30 horas y cuyo recorrido será: calle Francia, avenida Naciones, calle Grecia, calle Luis Sauquillo, calle la Arena, plaza Gral. Barrón y calle Honda. Las entidades que lo deseen podrán finalizar el recorrido en la intersección entre Luis Sauquillo y calle Arena, dándose por cumplida su participación en el desfile.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto.—Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 15.000 euros. Se establece un premio de 400 euros para cada una de las asociaciones participantes, siempre que estas observen durante el desfile el debido respeto a los demás participantes, a los espectadores y a la propiedad tanto pública como privada. Si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de entidades beneficiarias.

Quinto.—El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro General del Patronato Municipal de Cultura, en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario aportar la documentación descrita en el artículo 3 de las bases de la convocatoria.

Sexto.—Las asociaciones se ordenarán en el desfile por orden de llegada. Para la estimación del premio se valorará la participación ordenada en el desfile. Las asociaciones participantes deberán acreditarse a requerimiento del personal de la Delegación de Cultura con el fin de elaborar la relación definitiva de premiados.

Fuenlabrada, a 10 de julio de 2023.—La alcaldesa en funciones, según decreto 2023/3950, de 28 de junio de 2023, Mónica Sebastián Pérez.

(03/12.362/23)

